

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 34. 132. ENERO-MARZO, 2009
TRIMESTRE I**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
FEIJOO COLOMINE	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JESÚS ROJO	REPRESENTANTE PROFESORAL
ANTONIO OSTOS	REPRESENTANTE PROFESORAL
HUMBERTO ACOSTA	REPRESENTANTE PROFESORAL
JESÚS LOZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL
WILIE PEDRAZA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JACKSON MARIÑO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
LUZ CARRERO	REPRESENTANTE PROFESORAL
BETANIA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL
RAFAEL MANTILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
ARTURO NICHOLLS	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHÉCO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CLEYBER MOLINA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTIZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
NANCY BECERRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
OSCAR CARPIO	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JESÚS BERBESÍ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
ÁLVARO CONTRERAS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



ÍNDICE

ÍNDICE

	Pág.
CONSEJO UNIVERSITARIO	
RECTORADO	
Comisiones	11
Contratos	12
Convenios	15
Creación de unidades académicas	18
Demandas	18
Distinciones honoríficas	19
Elecciones	21
Modificación de resoluciones	22
Normas	23
Proyectos de eventos académicos	23
Reglamentos	24
Situación universitaria	29
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Becas de personal académico	35
Disponibilidad de cupos	35
Permisos a personal académico	37
Reincorporación de personal académico	38
Renovación de contrato de personal académico	39
Salidas del país de personal académico	43
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	
Ascenso de personal administrativo	49
Deudas	49
Modificaciones presupuestarias	50
Pagos financieros	52
Permisos del personal administrativo	53
Presupuesto	54
SECRETARÍA	
Calendario académico	57

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

<u>Años sabáticos de personal académico</u>	67
<u>Ascenso de personal académico</u>	67
<u>Becas de personal académico</u>	69
<u>Nombramiento de jurados para concurso de personal académico</u>	70
<u>Nuevas oportunidades de estudio</u>	77
<u>Servicio comunitario</u>	77

SECRETARÍA

<u>Actas veredicto</u>	81
<u>Nombramiento de jurados de trabajos de ascenso</u>	83
<u>Reválidas y equivalencias</u>	85

CONSEJO SUPERIOR

<u>Informes</u>	89
---------------------------------------	----



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

COMISIONES

CU. 004/2009
Miércoles, 4/2/2009

4. Consideración de nombramiento de dos integrantes de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir del punto.

CU. 009/2009
Miércoles, 4/3/2009

2. Consideración del expediente contentivo de las actuaciones efectuadas con ocasión de la apertura del expediente administrativo a la empresa Worlwide Financial Group Management Corp.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó nombrar una comisión para que se encargue de elaborar un proyecto de Resolución que permita emprender acciones legales que convengan a la Universidad. Dicha comisión quedó integrada por:

- Ing. Carlos Chacón L. Vicerrector Académico Coordinador
- Dra. Doris Avendaño Vicerrectora Administrativa
- Lic. Ivonne Méndez Auditora Interna
- Ing. Luis Vergara Decano de Desarrollo Estudiantil
- Ing. Carolina Casanova Representante profesoral
- Br. Willie Pedraza Representante estudiantil
- Abog^a. María Claudia Suárez Representante de la Consultoría Jurídica

CONTRATOS

CU. 001/2009
Lunes, 05/01/2009

1. Consideración de prórroga de la contratación directa con la empresa Sodexo Pass.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10

de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 1, 2 y 4, Numeral 3, de la Ley de Alimentación para los Trabajadores, y en lo establecido en el artículo 76, numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas,

Considerando

Que la Ley de Alimentación de los Trabajadores, en sus Artículos 1, 2 y 4, numeral 3, establece el beneficio de alimentación para proteger y mejorar el estado nutricional de los trabajadores, a fin de fortalecer su salud, prevenir las enfermedades ocupacionales y propender a una mayor productividad laboral; que los empleadores del sector público están obligados a otorgar el referido beneficio; y que su otorgamiento puede implementarse a través de la provisión o entrega al trabajador de cupones, tiques o tarjetas electrónicas de alimentación, emitidas por empresas especializadas en la administración y gestión de beneficios sociales;

Considerando

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas dispone en su Artículo 76, Numeral 1, que se puede proceder a la Contratación Directa si se trata de suministro de bienes o prestación de servicios requeridos para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación;

Considerando

Que este Consejo Universitario en su sesión N° 078/2008 de fecha 09/12/2008 aprobó el Calendario Académico, según el cual las vacaciones colectivas en la Universidad se disfrutarán desde el 20 de diciembre de 2008 hasta el 25 de enero de 2009, ambas fechas inclusive;

Considerando

Que el anterior contrato de provisión de tiques y tarjetas electrónicas de alimentación, para cumplir con el beneficio legal de alimentación, suscrito con la empresa Sodexho Pass, venció el 31 de diciembre de 2008 y que al no realizarse en esta fecha el proceso de contratación pública, pudiera quedar afectada la continuidad del proceso educativo al momento del reintegro a las actividades de los trabajadores universitarios por la falta de suministro del beneficio de alimentación;

Considerando

Que existe una experiencia previa favorable en la contratación de la provisión al trabajador universitario de tiques y tarjetas electrónicas de alimentación con la empresa Sodexho Pass;

Acuerda

Único: Aprobar la prórroga de la Contratación Directa de la provisión de tiques y tarjetas electrónicas de alimentación al Personal Académico, Administrativo y Obrero de la Universidad, con la empresa Sodexho Pass, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2009, a objeto de cumplir con el proceso de licitación establecido en el Decreto con Rango Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas.

2. Consideración de resultado del concurso abierto CA001-2008 del Servicio de Resguardo y Vigilancia de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Decreto con Rango Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas, una vez concluido y conocido el informe final del concurso abierto CA001-2008, presentado por la Comisión de Contrataciones Públicas de la UNET, el Consejo Universitario aprobó adjudicar el contrato de servicio de resguardo y vigilancia de las edificaciones, mobiliario, equipos rodantes o cualquier otro mueble o inmueble de la UNET a la empresa Monto Seguridad C.A. desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 y elaborar el contrato respectivo por el monto de la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto con Rango Fuerza y Valor de Ley de Contrataciones Públicas.

CU. 002/2009

Viernes, 16/01/2009

2. Consideración de prórroga del contrato de seguro de personas y bienes patrimoniales con la empresa Seguros Banesco.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas,

Considerando:

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas dispone en su artículo 76, numeral 1, que se puede proceder a la Contratación Directa si se trata de suministro de bienes o prestación de servicios requeridos para la contratación de servicios requeridos para la continuidad del proceso productivo, y pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación;

Considerando:

Que este Consejo Universitario en su sesión N° 078/2008 de fecha 09 de Diciembre de 2008 aprobó el Calendario Académico, según el cual las vacaciones colectivas en la Universidad se disfrutarán desde el 20 de Diciembre de 2008 hasta el 25 de enero de 2009, ambas fechas inclusive;

Considerando:

Que el anterior contrato de seguros de personas y bienes patrimoniales de la universidad fue suscrito con la empresa Seguros Banesco, por un monto de Bs 877.207,64, el cual venció el 31 de diciembre de 2008; y que al no realizarse en esta fecha el proceso de contratación pública, pudiera quedar afectada la continuidad del proceso educativo al momento del reintegro de actividades de los trabajadores universitarios por la falta de contratación del seguro de personas, así como también pudiera afectarse el patrimonio universitario por la no contratación del seguro de riesgos patrimoniales;

Considerando:

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, ha girado instrucciones a las universidades nacionales para que a partir del mes de enero del 2009 estas instituciones de educación superior no asuman compromisos en materia de contratación de seguros, a la espera de nuevas pautas en la materia;

Considerando:

Que existe una experiencia previa favorable en la contratación de seguros de personas y riesgos patrimoniales con la empresa Seguros Banesco;

Acuerda:

Único: Aprobar la prórroga de la Contratación Directa del seguro de personas y riesgos patrimoniales de la Universidad, con la empresa Seguros Banesco, desde el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2009, en los mismos términos de la contratación 2008.

CU. 004/2009

Miércoles, 4/2/2009

1. Consideración, en segunda discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Corporación SIENSIA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Corporación SIENSIA, adscrito al Decanato de Postgrado, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

2. Consideración, en segunda discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y Universidad Simón Bolívar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y Universidad Simón Bolívar, adscrito al Vicerrectorado Académico, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 006/2009

Martes, 17/2/2009

1. Consideración, en segunda discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Universidad Nacional del Litoral, de Argentina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

2. Consideración, en primera discusión, del convenio marco entre la UNET y la Universidad de Los Llanos, de Colombia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco entre la UNET y la Universidad de los Llanos de Colombia, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 010/2009
Miércoles, 4/3/2009

1. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la USB.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

2. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la UCAT.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la UCAT, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 011/2009
Miércoles, 4/3/2009

1. Consideración, en segunda discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET, el Banco de Venezuela y la Fundación Banco de Venezuela.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 014/2009
Miércoles, 18/3/2009

4. Consideración, en segunda discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET, el Banco de Venezuela y la Fundación Banco de Venezuela.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET, el Banco de Venezuela y la Fundación Banco de Venezuela, adscrito al Vicerrectorado Académico.

5. Consideración, en segunda discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Universidad del Litoral de Argentina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y la Universidad del Litoral de Argentina, adscrito al Vicerrectorado Académico.

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

1. Consideración, en primera discusión, del acuerdo de Cogestión, Cooperación y Entendimiento entre la UNET y la Gobernación del estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el acuerdo de Cogestión, Cooperación y Entendimiento entre la UNET y la Gobernación del estado Táchira, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

2. Consideración, en primera discusión, del proyecto convenio entre la UNET y la Alcaldía del Municipio Libertad del estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, del proyecto entre la UNET y la Alcaldía del Municipio Libertad del estado Táchira, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CREACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS

CU. 017/2009
Jueves, 26/3/2009

2. Consideración de creación del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la creación del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales.

CU. 007/2009

Martes, 17/2/2009

2. Consideración del caso del ciudadano Orlando Delgado Sánchez.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET en la causa N° SPO1-L-2008-000178, que cursa ante el Tribunal Cuarto de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de estado Táchira con motivo de la demanda iniciada por el ciudadano Orlando Delgado Sánchez por cobro de prestaciones sociales y otros derechos laborales, para que conjunta o separadamente, convengan en dicha causa, con la facultad para comprometer el pago del monto acordado entre las partes, según disponibilidad presupuestaria.

CU. 009/2009

Miércoles, 4/3/2009

4. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET, para realizar transacción judicial en la demanda de los Entrenadores Deportivos.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET en la causa N° SPO1-L-2007-000904, del Juzgado Primero de Primera Instancia de Sustentación, Mediación y Ejecución del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira a fin de que realicen, conjunta o separadamente, transacción judicial en los términos presentados por los mencionados abogados y discutidos en este Cuerpo.

CU. 006/2009
Martes, 17/2/2009

7. Consideración de otorgamiento de las Distinciones Honoríficas, en el XXXV Aniversario de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conferir las Distinciones Honoríficas ORDEN LORENZO MONROY, ORDEN 27 DE FEBRERO EN SU 3RA, 2DA Y 1ERA CLASES, PROFESOR EMÉRITO, ORDEN GRAN CRUZ UNIVERSITARIA DR. ROMÁN CÁRDENAS SILVA Y DOCTOR HONORIS CAUSA, como se detalla a continuación:

Orden Dr. Lorenzo Monroy:

- Angulo Agüero, Guinette Eloisa
- Becerra Miranda, Hasdrubal
- Duque Morales, Jesús María
- Emisora Rumbera 96.1 FM
- Fiedrich, Marc
- Nestlé de Venezuela
- Manrique Cárdenas, Tomás Alfonso
- Mota Largo, Frank
- Rosales Avendaño, Erasmo

Orden 27 de Febrero en 3era Clase:

- Evertz, Anderson Joel

Orden 27 de Febrero en 2da Clase:

- Mogollón de Márquez, Ligia Esther
- Sánchez Velazco, Tirso Alexi

Orden 27 de Febrero en 1era Clase:

- Arellano Cárdenas, Alfonso José
- Arias de Reverón, Nelly Cecilia
- Avendaño Gelves, Doris Stella
- Fuentes, José Jesús
- García de Hernández, Norma Coromoto
- Pérez de Murzi, Teresa

- Perruolo Laneti, Gustavo José
- Romero de Acosta, Iraida
- Ruiz de Marcano, Lilia
- Silva Sáenz, Freddy Eleazar
- Valero, Rafael Antonio
- Vivas Vejar, Olivia

Profesor Emérito:

- Alruiz de Torres, María
- Coronel Ocanto, Leopoldo José
- Huggins Quintero, Marcial Alí
- Márquez Pérez, Oscar Alí

Orden Gran Cruz Universitaria:

- García Arocha, Cecilia
- Ocariz Espinel, José Humberto
- Suárez de Peñaloza, Libia

Doctor Honoris Causa:

- Abreu, José Antonio
- Porras Cardozo, Baltazar Enrique

CU. 011/2009
Miércoles, 4/3/2009

2. Consideración de otorgamiento de Distinciones Honoríficas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conferir la Distinción Honorífica Dr. ORDEN LORENZO MONROY a Monseñor Jorge Aníbal Quintero Chacón, V Obispo de Nueva Esparta, en acto a celebrarse en la sede de la Gobernación del estado Táchira, el día viernes 6 de marzo de 2009.

ELECCIONES

CU. 014/2009
Miércoles, 18/3/2009

7. Consideración de Elecciones de Representantes Estudiantiles al Cogobierno Universitario periodo 2009-2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el calendario presentado por la Comisión Electoral para la realización de los procesos de elecciones de Representantes Estudiantiles del Cogobierno Universitario, periodo 2009-2010, en los siguientes términos:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Convocatoria a elecciones (Art. 28) | 15-abril-2009 |
| 2. Publicación del registro electoral (Art. 25) | 15-abril-2009 |
| 3. Correcciones del registro electoral (Art. 25) | 15-abril al 04-mayo 2009 |
| 4. Constitución de las mesas electorales (Art. 14) | 15-abril-2009 |
| 5. Impugnaciones del registro electoral (Art. 75) | 16 al 22-abril-2009 |
| 6. Inscripción de candidatos (Art. 49) | 24-abril al 04-mayo 2009 |
| 7. Impugnación de candidatos | 25-26 abril de 2009 |
| 8. Sustitución de candidatos para el requisito de elegibilidad | 07 mayo de 2009 |
| 9. Instalación de las mesas electorales (Art. 16) | 04-mayo 2009 |
| 9. Boletín de candidatos inscritos (Art. 53) | 04-mayo-2009 |
| 10. Propaganda (Art. 54-55) | 05 al 12-mayo-2009 |
| 11. Publicación de Boletín del funcionamiento de Mesas (Art. 19) | 07-mayo-2009 |
| 12. Elecciones (Art. 28) | Jueves 14 -mayo 2009 |
| 13. Proclamación (Art. 82) | 22-mayo 2009 |

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

CU. 008/2009
Jueves, 26/2/2009

5. Consideración de error material de la Resolución del Consejo Universitario N° 087/2008, de fecha 20/12/2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó corregir el error

material en el punto N° 3 de la Resolución N° 087/2008, de fecha 20/12/2008 referido a la Prima por Hijos. Asimismo, acordó dejar sin efecto el referido punto y ratificar lo acordado en el punto N° 12 de la Resolución N° 028/2007, de fecha 12/06/2007, relacionado con el citado beneficio.

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

6. Consideración de corrección de error material de la Resolución del Consejo Universitario N° 087/2008 en el punto N° 2, de fecha 20/12/2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó corregir el error material en el punto N° 2 de la Resolución N° 087/2008, de fecha 20/12/2008 referido a la prórroga de contratación con el empresa Xerox, por el lapso comprendido entre el 05-08-2008 hasta el 31-03-2009.

7. Consideración de corrección de error material de la Resolución del Consejo Universitario N° 013/2009 en el punto N° 1, de fecha 12/3/2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó corregir el error material en el punto N° 1 de la Resolución N° 013/2009, de fecha 12/3/2009 referido a la modificación presupuestaria N° 03/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009 por un monto de bolívares dos millones ochocientos noventa y un mil trescientos ochenta y dos con setenta y ocho céntimos (bs 2.891.382,78).

NORMAS

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

5. Reconsideración de modificación de la Norma de Admisión y Estudios en su Artículo 35.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Norma de Admisión y Estudios, como disposición transitoria, en los siguientes términos:

Artículo 35, Disposición Transitoria: Aquellos estudiantes que habiendo perdido el derecho de inscripción en la universidad por bajo rendimiento y cuya sanción corresponda a 5 años de suspensión, tendrán derecho a inscribirse en el lapso 2009-3 si al menos para la fecha han cumplido 2 años de suspensión. Esta disposición transitoria igualmente aplicará para el lapso 2010-1, exclusivamente.

PROYECTOS DE EVENTOS ACADÉMICOS

CU. 014/2009

Miércoles, 18/3/2009

6. Consideración de la propuesta del proyecto de las I Jornadas de Orientación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del proyecto de realización de las I Jornadas de Orientación.

REGLAMENTOS

CU. 010/2009

Miércoles, 4/3/2009

3. Consideración, en segunda discusión, del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Reglamento del Consejo del Decanato de Investigación (CODEIN), en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DECANATO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.- El Decanato de Investigación es el órgano responsable de promover el desarrollo de la Función Investigación en la UNET, la generación y aplicación de conocimiento, de acuerdo con los objetivos y políticas institucionales.

- Artículo 2.-** Son miembros del Consejo de Decanato: el Decano de Investigación, los Coordinadores de Investigación, tres Representantes Profesorales, y un Representante Estudiantil.
- Artículo 3.-** El Consejo de Decanato será convocado y presidido por el Decano de Investigación o en casos especiales por el Vicerrector Académico. Dentro del seno del Consejo se designará a la persona que fungirá como Secretario(a) del mismo.
- Artículo 4.-** Los miembros del Consejo de Decanato buscarán ante todo el bien general de la Universidad y del Decanato, no deberán actuar como representantes de sus intereses personales o de grupos.
- Artículo 5.-** El Decano de Investigación podrá invitar a las reuniones de Consejo a otras personas que considere pertinentes para el desarrollo de los fines del Consejo; éstos sólo tendrán derecho a voz.
- Artículo 6.-** Son atribuciones del Consejo de Decanato:
- Definir las políticas del Decanato dentro del marco de las políticas aprobadas por el Consejo Universitario.
 - Aprobar, basándose en las políticas respectivas, la distribución del presupuesto asignado al Decanato.
 - Aprobar el Plan Operativo anual del Decanato.
 - Evaluar la ejecución presupuestaria y el cumplimiento del Plan Operativo del Decanato.
 - Conocer, opinar y decidir sobre los proyectos, planes y programas del Decanato, así como de los asuntos que deban ser sometidos a su consideración, en el ámbito de su competencia.
 - Crear los mecanismos de articulación de las actividades del Decanato con las de las demás instancias universitarias.
 - Aprobar las solicitudes del personal académico y administrativo, necesarias para el funcionamiento del Decanato y elevarlas a las instancias correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS SESIONES

Artículo 7.- El Consejo de Decanato sesionará en forma ordinaria por lo menos cada quince días y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Decano de Investigación por considerarlo necesario o porque así lo solicite la mayoría de los miembros del Consejo.

Parágrafo único: En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse aquellos asuntos para los cuales se haya convocado.

Artículo 8.- El Consejo de Decanato será convocado con una anticipación no menor de tres (3) días para reuniones ordinarias.

Artículo 9.- Con la convocatoria se deberán anexar los documentos de soporte correspondientes a cada uno de los puntos de la agenda.

Artículo 10.- Cuando una reunión no se pueda realizar en la fecha prevista, el Decano de Investigación podrá convocar al Consejo para la fecha y la hora que estime conveniente.

Artículo 11.- El Consejo sesionará en el sitio, día y hora que indique la respectiva convocatoria. Constituye quórum para sesionar, la asistencia de más de la mitad de los miembros del Consejo.

Artículo 12.- El Secretario(a) del Consejo, a la hora fijada, comprobará la existencia del quórum y la notificará al Presidente para que éste declare formalmente instalada la sesión.

Parágrafo único: Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para el inicio de la sesión del Consejo no se ha constituido el quórum reglamentario, el llamado a la sesión se diferirá hasta una nueva convocatoria.

CAPÍTULO III DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 13.- La Secretaria del Decano informará a las Secretarías de las Coordinaciones la fecha de realización del próximo Consejo, a fin de recibir los puntos de la agenda por escrito, dirigidos al Decano y con los anexos que deben poseer el mismo formato por cada Coordinación. Los puntos de la agenda se recibirán hasta ocho días calendario antes de realizarse el CODEIN.

Parágrafo primero: Cuando algún miembro del Consejo requiera incluir en la agenda uno o varios puntos, que por su importancia no deben incluirse en puntos varios, deberá solicitarlo por escrito al Decano de Investigación y anexar la documentación pertinente.

Parágrafo segundo: El Decano de Investigación decidirá sobre la competencia del Consejo en el asunto solicitado e informará de esto, por escrito, al interesado en un plazo no mayor de cinco (5) días, a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

- Artículo 14.-** La secretaria del Decano entregará a la Secretaría del CODEIN, la agenda con los puntos ya organizados para su digitalización y envío por correo electrónico a cada uno de los Consejeros.
- Artículo 15.-** Las Coordinaciones entregarán las resoluciones y los cuadros anexos corregidos a la Secretaría del CODEIN un día después del Consejo. Este material debe ser revisado y avalado por cada uno de los Coordinadores previo a la entrega, por ser los responsables de la calidad de las resoluciones y anexos emitidos.
- Artículo 16.-** Las modificaciones de fondo que sean necesarias después de la entrega a la Secretaría del CODEIN, deben ser justificadas por escrito mediante una comunicación dirigida al Decano de Investigación para ser consideradas en el próximo Consejo.
- Artículo 17.-** La Secretaría del CODEIN, luego de revisada el acta por el Decano y en un máximo de tres (3) días, la enviará por correo electrónico a los Consejeros.
- Artículo 18.-** En caso de presentarse alguna observación sobre las actas, los Consejeros deberán enviarla por escrito o por correo electrónico a la Secretaría del CODEIN, en un plazo máximo de tres días contados a partir de su recepción, esto con el fin de realizar las correcciones respectivas y llevarlas al próximo Consejo como punto de aprobación de actas.
- Artículo 19.-** El día del Consejo convocado en Sesión Ordinaria se procederá a la firma de las actas por los integrantes del CODEIN asistentes a estos Consejos.
- Artículo 20.-** Una vez aprobada el acta será publicada en la página Web del Decanato.

- Artículo 21.-** Se entiende por agenda del día los asuntos que serán sometidos a consideración del Decano de Investigación y comunicados a los miembros del Consejo en la convocatoria respectiva.
- Artículo 22.-** El orden del día es la secuencia que se seguirá durante la sesión para la consideración de los asuntos propuestos en la agenda. La aprobación del orden del día es atribución del Consejo de Decanato.
- Artículo 23.-** Las sesiones ordinarias guardarán en su desarrollo el siguiente orden:
- Consideración del orden del día.
 - Consideración de actas de sesiones anteriores.
 - Informe del Decano.
 - Consideración de cada uno de los puntos contenidos en el orden del día ya aprobado.
 - Puntos varios.

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS

- Artículo 24.-** El Presidente del Consejo concederá el uso de la palabra y controlará el tiempo de las intervenciones.
- Artículo 25.-** Todo informe o concepto solicitado por el Consejo deberá ser presentado por escrito a menos que las circunstancias no lo permitan, según el juicio del Consejo.
- Artículo 26.-** La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos los miembros del Consejo de Decanato. Las inasistencias y retardos deben participarse por escrito a la Secretaría del Consejo. Cuando un miembro necesite retirarse lo participará a la Presidencia.
- Parágrafo único:** Cuando algún miembro del Consejo se retire antes de terminar la sesión o se incorpore luego de comenzar la misma, deben constar en acta, específicamente, los puntos en los cuales participó.
- Artículo 27.-** Las ausencias de los representantes de los profesores y del representante de los estudiantes serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

Artículo 28.- Los miembros del Consejo que asistan a la sesión deberán firmar la carpeta de asistencia en la cual se dejará constancia del nombre del firmante y del carácter en el cual actúa.

CAPÍTULO V DE LAS DECISIONES

Artículo 29.- Las decisiones del Consejo se tomarán preferiblemente por consenso.

Parágrafo único: Se entiende por consenso la convergencia de pareceres en los integrantes del grupo en una misma línea de pensamiento, sin que sea necesario llegar a la absoluta identidad que supondría el sistema de votación por unanimidad.

Artículo 30.- Si no se lograra el consenso, el asunto se decidirá por el sistema de votación de mayoría simple.

Artículo 31.- Cuando un miembro del Consejo desee salvar su voto, su fundamentación será incorporada al acta respectiva siempre y cuando la presente por escrito a la Secretaria del CODEIN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión. Si el miembro que disiente del Consejo no ha intervenido en el debate, sólo podrá dejarse constancia en el acta de su abstención o de su voto negativo.

Artículo 32.- Cuando una votación resulte en empate, el Decano-Presidente abrirá de nuevo el debate y se hará una nueva votación, en caso de resultar de nuevo el empate se pospondrá la discusión del asunto para una nueva sesión.

Artículo 33.- Lo no previsto en este Reglamento y las dudas que puedan presentarse en su aplicación será resuelto por el Consejo de Decanato.

SITUACIÓN UNIVERSITARIA

CU. 003/2009

Martes, 27/01/2009

Punto único: Consideración de la situación universitaria.

1. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó redactar un comunicado a toda la comunidad en los siguientes términos:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, se dirige a la comunidad en general para manifestar su posición ante los sucesos ocurridos en el recinto universitario el día lunes 26 de enero de 2008.

Rechazamos contundentemente las acciones ejecutadas por efectivos de la Guardia Nacional al ingresar y violar el recinto universitario y reprimir violentamente la protesta pacífica estudiantil con el uso de perdigones y bombas lacrimógenas, resultando heridos varios estudiantes de esta casa de estudios.

El derecho a la manifestación, de carácter constitucional, permite la protesta de los ciudadanos, pacíficamente y sin armas. En el control de las manifestaciones públicas le está prohibido a los cuerpos militares y de seguridad, por la propia Carta Magna, el uso de armas de fuego y de sustancias tóxicas. Actitudes como las ejecutadas por efectivos de la Guardia Nacional en esta Universidad, agreden y constituyen un atropello a los integrantes de la comunidad universitaria y violan abiertamente la Constitución.

Se ha hecho costumbre que las fuerzas militares violenten el recinto universitario cada vez que pretenden reprimir una manifestación estudiantil demostrando el abuso de la autoridad, sin que se determinen las responsabilidades respectivas y se impongan las sanciones a que haya lugar. La Universidad, en ocasiones anteriores, ha interpuesto las denuncias correspondientes ante los organismos competentes, entre ellos el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo sin obtener pronunciamiento alguno al respecto, lo cual no contribuye a la seguridad jurídica que se debe a toda persona o institución afectada en sus derechos.

La inviolabilidad del recinto universitario no sólo permite resguardar las instalaciones de las instituciones de educación superior, sino que les permite, en ejercicio de la autonomía universitaria que reconoce el Artículo 109 de la Constitución y el Artículo 7 de la Ley de Universidades, cumplir con el ejercicio del derecho a la educación para coadyuvar al alcance de los fines del Estado, según el Artículo 3 constitucional.

Es preocupante ver las agresiones violentas que a escala nacional se están perpetrando contra la comunidad estudiantil universitaria, sólo porque ésta asume una posición de protesta contra la propuesta de

enmienda constitucional para la reelección indefinida de los cargos de elección popular. En la Universidad respetamos el pluralismo y la diversidad ideológica porque permiten fortalecer el pensamiento democrático.

Asimismo, rechazamos categóricamente la violación del derecho constitucional al libre tránsito en las calles y avenidas que rodean el recinto universitario mediante la ubicación de pelotones tanto de la Guardia Nacional como de la Policía Estatal que sitian la Universidad e impiden el libre acceso a la misma, lo que en definitiva constituye una evidente violación al derecho a la educación. En este sentido, la Universidad informa a la comunidad que se mantienen abiertas sus instalaciones y en funcionamiento sus actividades tanto administrativas como académicas de pregrado y postgrado.

Ante el clima que se vive actualmente de enfrentamiento y de lenguaje violento que provienen de los voceros oficiales, la Universidad exige mantener una disposición de respeto a la dignidad de la persona, al debate constructivo de ideas y al resguardo de los derechos humanos, especialmente de los derechos políticos reconocidos y consagrados en la Constitución.

2. Asimismo, acordó declarar en sesión permanente el Consejo Universitario, así como suspender las evaluaciones en las carreras de pregrado desde el día 26 hasta el 31 de enero de 2009, ambos inclusive.

CU. 003/2009 Continuación
Miércoles, 28/01/2009

Punto único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó suspender las actividades de docencia directa en pregrado durante los días jueves 29, viernes 30 y sábado 31 de enero de 2009. Asimismo, acordó mantener en normal funcionamiento las actividades de extensión, investigación, administrativas y de postgrado.

CU. 003/2009 Continuación
Miércoles, 4/2/2009

Punto único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó cerrar la sesión permanente.

CU.005/2009
Miércoles, 4/2/2009

1. Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declararse en sesión permanente y suspender las evaluaciones en las carreras de pregrado desde el día 2 hasta el 7 de febrero de 2009, ambos inclusive.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

BECAS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 010/2009
Miércoles, 4/3/2009

6. Consideración de solicitud de prórroga de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la solicitud de prórroga de beca del profesor **Miguel Antonio Bautista**, C.I. 12.226.701 y exigirle la petición de permiso remunerado desde el 26 de enero de 2009, cuya notificación deberá realizarla en un periodo no mayor a 15 días, contados a partir de la recepción de la comunicación de la Resolución del Consejo.

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

CU. 010/2009
Miércoles, 4/3/2009

9. Consideración de propuesta del número de alumnos a ser admitidos en el lapso 2009-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2009-1 en los siguientes términos:

Carrera	Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario	Propuesta de disponibilidad de cupos	
		UNET	OPSU
Ingeniería Industrial (Diurna)	90	45	45
Ingeniería Industrial (Nocturna)	40	20	20
Ingeniería Agronómica	45	23	22
Ingeniería de Producción Animal	90	45	45
Ingeniería Mecánica	90	45	45
Arquitectura	60	30	30
Ingeniería Electrónica	90	45	45
Ingeniería en Informática (Diurna)	90	45	45
Ingeniería en Informática(Nocturna)	40	20	20
Ingeniería Ambiental	90	45	45

Ingeniería Civil	90	0	0
Licenciatura en Música	40	0	0
Ingeniería Agroindustrial	45	0	0
TSU en Electromedicina	45 Turno de la tarde 45 Turno de la noche	0	0
TSU en Producción Agropecuaria	45 en cada sede (El Piñal, La Grita, Pregonero y Las Mesas)	0	0
TSU en Entrenamiento Deportivo	80 Turno diurno 40 cupos admisión directa (Convenio UNET-IDT-Alcaldías) 45 cupos en Las Mesas	0	0

Asimismo, el Consejo Universitario acordó que los aspirantes deberán presentarse a formalizar su ingreso ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación dentro de los tres (3) días continuos siguientes, contados a partir de la fecha que se fije en el calendario de actividades. Vencido este lapso, los aspirantes perderán el derecho de inscripción y serán reemplazados por aquellos que ocupen los lugares siguientes según el puntaje y de acuerdo con el número de cupos disponibles en cada carrera.

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

4. Reconsideración de la propuesta del número de alumnos a ser admitidos en el lapso 2009-1 en la carrera de Ingeniería Agronómica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2009-1 en la carrera de Ingeniería Agronómica en los siguientes términos:

Carrera	Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario	Propuesta de disponibilidad de cupos	
		UNET	OPSU
Ingeniería Agronómica	90	45	45

CU. 006/2009
Martes, 17/2/2009

3. Consideración del oficio de la Secretaría General de Gobierno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declararse en cuenta del oficio emitido por la Secretaria General de Gobierno del estado Táchira y aprobó otorgar permiso no remunerado al profesor José Agustín Peña Rondón, con las consideraciones del caso.

CU. 010/2009
Miércoles, 4/3/2009

5. Consideración de solicitud de permiso de la profesora Mariana Rodríguez Pérez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 013/2009
Jueves, 12/3/2009

2. Consideración de la solicitud de permiso del profesor Fernando Zambrano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 015/2009
Miércoles, 18/3/2009

Punto único: Consideración de permiso (Comisión de Servicio) a partir del 15 de marzo de 2009 al profesor Fernando Zambrano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, como permiso especial a partir del 15 de marzo de 2009, el cambio temporal de dedicación del profesor **Fernando Zambrano**, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Convencional, para dar clases por seis horas y cumplir funciones como Director de Desarrollo Rural del Estado Táchira. Igualmente, el Consejo Universitario acordó que una vez cesen las funciones del profesor en el

citado despacho, se reintegrará a dedicación Exclusiva, como profesor adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica de la UNET.

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

9. Consideración de solicitud de permiso remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder, por única vez, los permisos remunerados de los siguientes profesores:

- **Ramón Molina**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2009.
- **Bridget Moreno**, adscrita al Decanato de Investigación, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2009.
- **Miguel Bautista**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2009.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 004/2009
Miércoles, 4/2/2009

5. Consideración de solicitud de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor Jorge Torres, C.I. 13.708.314, a partir del 01 de enero de 2009.

CU. 010/2009
Miércoles, 4/3/2009

7. Consideración de reincorporación del profesor José Andrickson Mora.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor José Andrickson Mora, C.I. 11.510.193, a partir del 1 de febrero de 2009.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 008/2009
Jueves, 26/2/2009

3. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 010/2009
Miércoles, 4/3/2009

4. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
José Gregorio Prato Moreno	9.247.620	15/02/2009	14/02/2010	Pedagógica. Desarrollo Personal.	1 1	Sí	Sí	
Mary Luz Roa Rojas	12.491.110	15/02/2009	14/02/2010	Pedagógica. Desarrollo Personal	1 2	Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Extensión.
José Javier Guerrero Maldonado	9.149.521	15/02/2009	14/02/2010			No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Investigación y Extensión.

Yelitza Lubely Cárdenas Colmenares	12.235.535	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal	1	No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Investigación y Extensión.
Sharlie Neirimar Jurado	14.872.754	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal	2	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Investigación
Ender Silvestre Morales García	14.265.968	15/02/2009	14/02/2010			No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Investigación
Elizabeth Gandica de Roa	9.227.685	15/02/2009	14/02/2010	Actualización	1	No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Investigación y Extensión.
Adriana Guerrero Márquez	10.164.247	15/02/2009	14/02/2010			No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Investigación
Salvador Ernesto Villarobos Hormiga	12.631.478	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal	1	Sí	Sí	

José Luis Cacique Bravo	14.903.293	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal Actualización	1 1	Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Extensión.
Juan Pablo Herrera Valbuena	13.462.466	15/02/2009	14/02/2010			Sí	Sí	
Fernando Aguirre Chourio	16.443.118	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal	2	Sí	Sí	
Orlando Antonio Duarte Hernández	14.504.399	15/02/2009	14/02/2010			Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Extensión.
Jairo Abelardo Arango Morales	13.973.927	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal Actualización	2 2	No	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Investigación y Extensión.
Jesús David Medina García	16.230.271	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal Actualización	2 2	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Investigación
Jesús Arcio Reina Ramírez	9.349.999	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal	1	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Investigación

Juan Carlos Bautista Guerrero	14.707.004	13/03/2009	12/03/2010	Desarrollo Personal Actualización	1 1	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de Investigación
-------------------------------------	------------	------------	------------	---	--------	----	----	--

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

3. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Hilda Naranjo	12.881.938	15/02/2009	14/02/2010			Sí	Sí	
Leandro Gabriel Chacón	14.348.570	15/02/2009	14/02/2010	Pedagógica. Desarrollo Personal	1 1	Sí	Sí	
Rosa Isabel Vera Calderon	14.776.947	15/02/2009	14/02/2010	Desarrollo Personal	2	Sí	Sí	
Tibisay Ramírez	6.929.652	15/02/2009	14/02/2010			Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Extensión.

María Gabriela Spataro Coelho	13.350.389	18/03/2009	17/03/2010			No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Investigación.
-------------------------------	------------	------------	------------	--	--	----	----	--

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 004/2009
Miércoles, 4/2/2009

3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Isidro Díaz García**, a fin de asistir al avance en el programa de doctorado *CARACTERIZACIÓN PROCESADO Y COMPORTAMIENTO DE MATERIALES*, en la Universidad de Málaga, España, desde el 29 de enero hasta el 20 de febrero de 2009.
- **Arturo Aguilera Rodríguez**, a fin de asistir al avance en el programa de doctorado *CARACTERIZACIÓN PROCESADO Y COMPORTAMIENTO DE MATERIALES*, en la Universidad de Málaga, España, desde el 29 de enero hasta el 20 de febrero de 2009.

CU. 006/2009
Martes, 17/2/2009

6. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país del profesor Alfonso Arellano, a fin de realizar diligencias personales en los Estados Unidos, desde el 28 de marzo hasta el 03 de abril de 2009.

CU. 008/2009
Jueves, 26/2/2009

4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país del profesor **Gerson Fernández Duque**, a fin de realizar actividades relacionadas con su programa de doctorado en *INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDO DINÁMICO*, en la Universidad Politécnica de Madrid, España, desde el 9 hasta el 30 de marzo de 2009.

CU. 010/2009
Miércoles, 4/3/2009

8. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país de la profesora **Ruth C. Di Sipio**, a fin de presentar el examen de suficiencia investigadora del doctorado a distancia en *INGENIERÍA TÉRMICA Y FLUIDOMECÁNICA*, en la Universidad Politécnica de Madrid, España, desde el 10 de marzo hasta el 2 de abril de 2009.

CU. 014/2009
Miércoles, 18/3/2009

8. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país de la profesora **Jusmeidy Zambrano**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente a las *JORNADAS 30 AÑOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN AMÉRICA LATINA*, en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, desde el 13 hasta el 15 de marzo de 2009.

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

10. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país del siguiente personal académico:

- **José Daniel Texier Ramírez**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar visita para hacer gestiones de la LACCEI, a la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, desde el 27 hasta el 30 de abril de 2009.
- **Lloyd H. Morris M.**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar visita para hacer gestiones de la LACCEI, a la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, desde el 27 hasta el 30 de abril de 2009.
- **Luis Villarreal**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de realizar seguimiento médico oftalmológico de su hijo, en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 23 hasta el 27 de marzo de 2009.
- **Amada Padilla**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a fin de realizar asuntos personales, en la ciudad de Houston, Estados Unidos, desde el 30 de marzo hasta el 17 de abril de 2009.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

ASCENSOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 009/2009

Miércoles, 4/3/2009

1. Reconsideración de la decisión del 15-06-2008, tomada en el Consejo Universitario N° 027-2008 en el punto N° 08.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en lo establecido en el Manual Descriptivo de Cargos del Personal Administrativo de las Universidades Nacionales y al informe evaluativo curricular de la Dirección de Recursos Humanos, el Consejo Universitario acordó reconsiderar la decisión del 15-06-2008, en el punto N° 8 de la Resolución N° 027-2008, en los siguientes términos:

N°	Nombres y Apellidos/Cédula de Identidad	Dependencia Adscrita/Cargo Actual/Nivel	Cargo Solicitado (Cargo Posible a Desempeñar) /Nivel	Resultados
8	Anderson Joel Evertz/11.108.205	Coordinación de Bienestar Estudiantil/ Trabajador Social/403/ Grupo N° 33 Grupo de Servicios	Trabajador Social Jefe/407/ Grupo N° 33 Grupo de Servicios Sociales	Procedente a partir del 1 de marzo de 2008.

DEUDAS

CU. 012/2009

Viernes, 6/3/2009

3. Consideración de cancelación de la deuda a la empresa MOVILNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de la deuda con la empresa MOVILNET por un monto de bolívares trescientos tres mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y dos céntimos (bs 303.748,52) y autorizó al rector, Dr. José Vicente Sánchez Frank, para que firme un acuerdo con dicha empresa, según las recomendaciones realizadas por el equipo técnico de la UNET y los representantes de la empresa MOVILNET.

CU. 006/2009
Martes, 17/2/2009

4. Consideración de modificación presupuestaria N° 034/2008, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 34/2008 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de bolívares seis millones ciento cincuenta y seis mil trescientos setenta (bs 6.156.370,00).

CU. 007/2009
Martes, 17/2/2009

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 035/2008 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 35/2008 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de bolívares setecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos con noventa y siete céntimos (bs 746.662,97).

CU. 008/2009
Jueves, 26/2/2009

1. Consideración de modificación y traspaso presupuestario N° 001/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 001/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares siete millones doscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y uno con noventa céntimos (bs 7.217.861,90). Asimismo, aprobó el traspaso presupuestario N° 001/2009, por un monto de bolívares ciento noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y dos céntimos (bs 191.447,32).

CU. 012/2009
Viernes, 6/3/2009

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 02/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 02/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares doscientos dos mil trescientos diecinueve con cuarenta y cuatro céntimos (bs 202.319,44).

CU. 013/2009
Jueves, 12/3/2009

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 003/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 003/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares tres millones trescientos veintinueve mil novecientos setenta y nueve con setenta y siete céntimos (bs 3.329.979,77).

CU. 016/2009
Jueves, 26/3/2009

8. Consideración de modificación presupuestaria N° 004/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 04/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares un millón trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta y siete con diecisiete céntimos (bs 1.324.787,17).

CU. 017/2009
Jueves, 26/3/2009

3. Consideración de modificación presupuestaria N° 05/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación

presupuestaria N° 05/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares tres millones trescientos siete mil setecientos sesenta y siete (bs 3.307.767,00).

CU. 018/2009
Jueves, 26/3/2009

Punto único: Consideración de modificación presupuestaria N° 06/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 06/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares doscientos veinte mil (bs 220.000,00).

PAGOS FINANCIEROS

CU. 002/2009
Viernes, 16/01/2009

1. Consideración de autorización de pago financiero de la nómina y cesta tique del mes de enero de 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago financiero de nómina y cesta tique del mes de enero 2009 incluidas las Normas de Homologación 2008-2009.

PERMISOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 008/2009
Jueves, 26/2/2009

2. Consideración de permiso remunerado a personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso remunerado, por el lapso de un año, a la funcionaria **María Ninoska García de Morales**, C.I. 10.108.366, a partir del 1 de marzo de 2009. Asimismo, acordó negar la solicitud de apoyo económico a dicha funcionaria para realizar estudios de postgrado.

Por otra parte, el Consejo Universitario aprobó diferir la consideración de la solicitud del funcionario Ronald Angola, a fin de que se enriquezca la información sobre su plan de estudios y de trabajo relacionada con el financiamiento de sus estudios de postgrado. Finalmente, el Consejo acordó que dicho funcionario debe pasar por escrito una solicitud de permiso remunerado para ser estudiada por el Cuerpo.

CU. 009/2009
Miércoles, 4/3/2009

3. Consideración de permiso remunerado de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso remunerado, por el lapso de un año, al funcionario **Ronald Angola**, C.I. 14.417.631, a partir del 1 de marzo de 2009, con base en el Artículo 107 del Acta Convenio del personal Administrativo.

PRESUPUESTO

CU. 002/2009
Viernes, 16/01/2009

3. Consideración del POA-2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Plan Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.



SECRETARÍA

CU.005/2009
Miércoles, 4/2/2009

2. Consideración de modificación de Calendario Académico 2008-2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir del punto.

CU. 006/2009
Martes, 17/2/2009

5. Consideración de modificación de Calendario Académico 2008-2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico de año 2008-2009 en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2008

Semestre 2008-3	
Procesos Regulares	
Período de evaluaciones primer parcial	10 al 14-11-2008
Período de evaluaciones segundo parcial	12 al 15-11-2008
Período de evaluaciones tercer parcial	16 al 20-03-2009
Fin de clases y evaluaciones	20-03-2009
Entrega de calificaciones definitivas	23-03-2009
Procesos Administrativos Especiales	
Solicitud de reválidas, traslados y equivalencias	22-09 al 17-10-2008
Retiros con desincorporación de semestre	29-09 al 31-10-2008
Retiros sin desincorporación de Semestre	10-11 al 19-12-2008
Solicitud de retiros de asignaturas	20-10 al 28-11-2008
Solicitud de cambio de especialidad	29-09 al 31-10-2008
Solicitud de reingreso	20-10 al 28-11-2008
Solicitud de permisos especiales	03-10 al 06-10-2008

Asimismo, el Consejo Universitario acordó:

1. Suspender todo tipo de evaluaciones, con excepción de las prácticas de laboratorio, desde el martes 17 de febrero hasta el sábado 21 de febrero de 2009, ambos inclusive.

2. Las evaluaciones distintas a las prácticas de laboratorio se podrán realizar a partir del próximo lunes 23 de febrero de 2009. (Los días de Carnaval, aun cuando son días no laborables, podrán hacerse evaluaciones en común acuerdo entre profesores y el 100% de los estudiantes de cada asignatura).
3. Aquellos estudiantes que no se encuentren en baja carga, incluidos los estudiantes de primer semestre, podrán retirar una asignatura el viernes 27 de febrero en horario comprendido entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, a través de la página de Control de Estudios.
4. En caso de que aplique, el permiso de baja carga será automático al momento de retirar la asignatura.

MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2009

LAPSO 2009-1					
Procesos Regulares			Procesos administrativos especiales		
Inscripción alumnos regulares	02 y 03/04/09	2 días	Solicitud de reválidas, traslados y equivalencias	30/03 al 30/04	4 sem.
Inscripción alumnos nuevo ingreso	26 y 27/03/09	2 días	Retiros con desincorporación de semestre	13/04 al 29/05	6 sem.
Inducción alumnos nuevo ingreso	30/03 al 03/04/09	1 sem.	Retiros sin desincorporación de semestre	08/06 al 17/07	6 sem.
Inicio docencia directa	14/04/09	17 sem.	Solicitud de retiros de asignaturas	04/05 al 12/06	6 sem.
Inicio de pasantías	20/03 al 30/04	5 sem.			

LAPSO 2009-3					
Procesos regulares			Procesos administrativos especiales		
Inscripción alumnos regulares	24-25/09/09	2 días	Solicitud de reválidas, traslados y equivalencias	21/09 al 16/10	4 sem.
Inscripción alumnos nuevo ingreso	17-18/09/09	2 días	Retiros con desincorporación de semestre	28/09 al 06/11	6 sem.

PERIODO VACACIONAL 2009					
Inicio del periodo vacacional	10/08/09		Finalización del periodo vacacional	11/09/09	5 sem.
CURSO INTENSIVO VACACIONAL 2009, LAPSO 2009-2					
Procesos regulares			Procesos administrativos especiales		
Proceso de preinscripción	30-31/07/09	2 días	Solicitud de retiro de asignaturas	17-21/08	1 sem.
Proceso de inscripción	06-07/08/09	2 días			
Inicio de docencia directa	10/08/09	5 sem.			
Fin de clases y evaluaciones	11/09/09				
Entrega de calificaciones definitivas	14/09/2009	1 día			
Inducción alumnos nuevo ingreso	21-25/09/09	1 sem.	Retiros sin desincorporación de semestre	16/11 al 29/01/10	6 sem.
Inicio docencia directa	28/09/09	18 sem.	Solicitud de retiros de asignaturas	19/10 al 06/11	6 sem.
Inicio de pasantías	28/09 al 30/10	5 sem.			
Entrega evaluación primer parcial	09 al 13/11/09	1 sem.	Solicitud de cambio de carrera	19-30/10/09	2 sem.
Entrega evaluación segundo parcial	14 al 18/12/09	1 sem.	Solicitud de reingreso	21/09 al 18/12	13 sem.
			Solicitud de permisos especiales	21/09 al 02/10	1 sem.
RECESO DECEMBRINO 2009					
Inicio del receso decembrino	18/12/09		Finalización del receso decembrino	25/01/2010	5 sem.
LAPSO 2009-3, CONTINUACIÓN					
Reinicio de	25/01/2010				

actividades					
Entrega evaluación tercer parcial	01-05/03/2010	1 sem.			
Fin de clases y evaluaciones	05/03/2010				
Entrega calificaciones definitivas	08/03/2010	1 día			
ACTOS ACADÉMICOS					
Aniversario UNET	27/02/09				
Entrega de reconocimientos a profesores y ascenso en el escalafón	26/02/09				
Primer Acto Académico					
Inscripción de graduandos	16/02 al 03/04				
Entrega de actas de grado	Hasta el 03/04				
Recepción de documentos unidad de graduandos	Hasta el 03/04				
Acto de grado	07-08/05/09				
Segundo Acto Académico					
Inscripción de graduandos	11/05 al 26/06				
Entrega de actas de grado	Hasta el 26/06				
Recepción de documentos unidad de graduandos	Hasta el 26/06				
Acto de grado	30-31/07/09				
Tercer Acto Académico					
Inscripción de graduandos	28/09 al 06/11				
Entrega de actas de grado	Hasta el 06/11				
Recepción de documentos unidad de graduandos	Hasta el 06/11				
Acto de grado	03-04/12/09				
ACTOS POR SECRETARÍA					
Primer acto por	05/06/09				

Entrega evaluación del primer parcial	25 al 29/05/09	1 sem.	Solicitud de cambio de especialidad	04/05 al 15/05	2 sem
Entrega evaluación segundo parcial	22 al 26/06/09	1 sem.	Solicitud de reingreso	13/04 al 10/07	13 sem
Entrega evaluación tercer parcial	27 al 31/07/09	1 sem.	Solicitud de permisos especiales	13/04 al 17/04/2009	1 sem
Fin de clases y evaluaciones	31/07/09				
Entrega de calificaciones definitivas	03/08/09	1 día			
Secretaría					
Segundo acto por Secretaría	01/10/09				
Tercer acto por Secretaría	25/02/10				
DÍAS FERIADOS					
Carnaval	23-24/02/09				
Semana Santa	05 al 10/04/09				
19 de abril. 1 de mayo. 24 de junio. 5 de julio. 24 de julio. 12 de octubre. Los días domingos no son laborables (Ley Orgánica del Trabajo/ Artículo 212)					

CU. 014/2009
Miércoles, 18/3/2009

9. Consideración de modificación de Calendario Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico año 2009, a lo referido a la fecha de inscripción de alumnos de nuevo ingreso, en los siguientes términos:

- La inscripción de alumnos de nuevo ingreso se realizara durante los días 23 y 24 de marzo de 2009 y el lapso de espera para la inscripción será de tres días.



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

AÑO SABÁTICO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 001/2009

Viernes, 20/02/2009

5. Consideración de otorgamiento de año sabático.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar el beneficio de año sabático, a la profesora **Bianey Ruiz**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial desde el 01-09-2010 hasta el 31-08-2011.

2. Consideración de modificación de otorgamiento de año sabático.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó suspender el disfrute de año sabático de los profesores **Francisco Caminos** y **María Josefina Torres** y concederle becas para culminar sus estudios de postgrado en la Universidad de Málaga y Universidad Politécnica de Madrid, respectivamente, desde abril de 2009 hasta diciembre de 2010.

CA. 003/2009

Lunes, 16/03/2009

6. Consideración de cambio de fecha para año sabático del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar el cambio de fecha para el año sabático del profesor **José Fuentes**, desde el 13 de abril de 2009 hasta el 12 de abril de 2010.

ASCENSO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CA. 001/2009

Viernes, 20/02/2009

4. Consideración de solicitud de ascenso de personal académico con título de Máster otorgado por universidades españolas.

El Consejo Académico en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 Numeral 11, del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que un grupo de profesores de la Institución se encuentra realizando estudios de postgrado en diferentes universidades del extranjero

Considerando

Que algunos programas de postgrado en el exterior conducentes a título de Doctorado, requieren la realización previa de estudios de Máster mediante la elaboración de un trabajo de grado presentado, defendido y aprobado ante un jurado calificado.

Considerando

Que los profesores que han terminado los estudios previos al Doctorado aspiran a que la Universidad les homologue el título de Máster de sus respectivas universidades, con el grado académico de Magíster en Venezuela a los fines de ascenso en el escalafón universitario.

Considerando

Que el Acta Convenio vigente UNET-APUNET, en su cláusula 27, contempla lo siguiente: “(omissis) El profesor de la Universidad que realice cursos de Postgrado durante su permanencia en la Categoría Académica inmediatamente anterior a la que aspira ascender, podrá presentar la Tesis correspondiente como Trabajo de Ascenso. La Tesis de Maestría servirá para ascender hasta la categoría de Asociado y la tesis de doctorado servirá para ascender a cualquier categoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso la tesis de Maestría o Doctorado debe haber sido hecha en el área de competencia de acuerdo al programa de estudios aprobado por la Universidad para el aspirante a ascender. Dicho trabajo deberá ser presentado en un lapso no mayor de dos años después de la fecha de obtención del respectivo título de postgrado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La tesis se considerará como trabajo de ascenso aprobado, si el jurado que evaluó la tesis está integrado por miembros del Personal Académico de universidades de reconocido prestigio y que además posean categoría igual o superior a la categoría a la cual se aspira...”.

Acuerda

Único: Estudiar la procedencia de las solicitudes de ascenso en el escalafón universitario que tengan como fundamento el título de Máster obtenido en el extranjero, como requisito previo al título de Doctorado, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la *“Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos Debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades”* para los estudios de postgrado conducentes a grado académico, en cuanto a unidades crédito en

asignaturas y otras actividades curriculares y la elaboración, presentación y defensa de un trabajo de grado asistido por uno o varios tutores de acuerdo a la normativa de cada universidad.

BECAS DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 001/2009

Viernes, 20/02/2009

7. Consideración de propuesta para suspender la prórroga de los becarios en el país y en el exterior.

El Consejo Académico en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 Numeral 8, del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que los miembros del personal académico, a quienes se otorga beca, se comprometen a cumplir con una serie de actividades en un lapso de tiempo establecido;

Considerando

Que los recursos asignados a la Universidad son limitados y no permiten honrar los compromisos con los profesores que están en espera del otorgamiento de una beca, de acuerdo con la planificación de formación académica de la Institución.

Acuerda

Único: No otorgar prórrogas a los miembros del personal académico para la finalización de estudios de 4º y 5º nivel en el país y en el exterior a partir del 20 de febrero de 2009, salvo las excepciones establecidas en el artículo 28 de las Normas para el Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico.

CA. 003/2009

Lunes, 16/03/2009

6. Consideración de solicitud de prórroga de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar la prórroga de beca del profesor **José Atilio Guerrero**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de culminar sus estudios de doctorado en la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, en un periodo comprendido desde el 01 de marzo hasta el 30 de agosto de 2009.

Asimismo, el Consejo Académico acordó negar la solicitud de prórroga de beca del profesor **Ramón Molina**, adscrito al Departamento de Matemática y Física.

8. Consideración de cambio de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó diferir el punto.

NOMBRAMIENTO DE JURADOS PARA CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 001/2009

Viernes, 20/02/2009

9. Consideración de nombramiento de jurados para el concurso de cargos académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico acordó nombrar como jurados para los cargos del concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico, publicado en aviso de prensa el día 7 de diciembre de 2008 a:

• Cargo No.1 Departamento de Matemática y Física:

- Profa. Olivia Vivas	Presidente	UNET
- Profa. Arelis Díaz	Miembro Principal	UNET
- Prof. Javier González	Miembro Principal	UNET
- Prof. Juan Carlo Zambrano	Miembro Suplente	UNET

• Cargo No. 2 Departamento de Matemática y Física:

- Profa. Arelis Díaz	Presidente	UNET
- Profa. Alicia Borrero	Miembro Principal	UNET
- Prof. Gerardo Chacón	Miembro Principal	ULA
- Prof. Carlos Núñez	Miembro Suplente	UNET

• Cargo No.3 Departamento de Ciencias Sociales:

- Prof. Marcelo Mora	Presidente	UNET
- Prof. Jhon Ramírez	Miembro Principal	UNET
- Profa. Laura Pérez	Miembro Principal	UNET

- Prof. Pedro Morales Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.4 Departamento de Ciencias Sociales:**
- Prof. Jhon Ramírez Presidente UNET
- Prof. Wilmer Zambrano Miembro Principal UNET
- Prof. Francisco Freitas Miembro Principal ULA
- Profa. Jusmeidy Zambrano Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.5 Departamento de Ingeniería Industrial:**
- Profa. Neyda Cardozo Presidente UNET
- Prof. Fernando Ibarra Miembro Principal UNET
- Prof. Feijoo Colomine Miembro Principal UNET
- Profa. Marilena Yéquez Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.6 Departamento de Ingeniería Industrial:**
- Prof. Wilfredo Bolívar Presidente UNET
- Profa. Neyda Cardozo Miembro Principal UNET
- Profa. Bethy Pinto Miembro Principal UNET
- Profa. María Luz Camargo Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.7 Departamento de Ingeniería de Producción Animal:**
- Prof. Rigoberto Vitto Presidente UNET
- Prof. Bladimiro Acosta Miembro Principal UNET
- Prof. Iván Cárdenas Miembro Principal UNET
- Prof. Ramón Zambrano Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.8 Departamento de Ingeniería Electrónica:**
- Prof. Armando Briceño Presidente UNET
- Prof. Emilio Belandria Miembro Principal UNET
- Prof. José Luis Salazar Miembro Principal UNET
- Prof. Douglas Moncada Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.9 Departamento de Ingeniería Electrónica:**
- Prof. Antonio Bravo Presidente UNET
- Prof. Armando Briceño Miembro Principal UNET
- Prof. Freddy Castellanos Miembro Principal UNET
- Prof. Carlos Rey Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.10 Departamento de Ingeniería Electrónica:**
 - Prof. Rafael Chacón Presidente UNET
 - Prof. Armando Briceño Miembro Principal UNET
 - Prof. Juan Vizcaya Miembro Principal UNET
 - Prof. Antonio Bravo Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.11 Departamento de Ingeniería Mecánica:**
 - Prof. José Luis Méndez O. Presidente UNET
 - Profa. Lilia Ruiz de Marcano Miembro Principal UNET
 - Prof. Jorge Torres Miembro Principal UNET
 - Prof. José Moreno Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.12 Departamento de Ingeniería Mecánica:**
 - Prof. José Luis Méndez O. Presidente UNET
 - Prof. José Fuentes Miembro Principal UNET
 - Prof. Isidro Díaz Miembro Principal UNET
 - Prof. José Becerra Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.13 Departamento de Ingeniería Mecánica:**
 - Prof. José Luis Méndez O. Presidente UNET
 - Prof. Orlando Pérez Miembro Principal UNET
 - Profa. Francia García Miembro Principal UNET
 - Prof. Jesús Rojo Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.14 Departamento de Ingeniería en Informática:**
 - Prof. Wilfredo Bolívar Presidente UNET
 - Prof. Silverio Bonilla Miembro Principal UNET
 - Prof. Marilena Yéquez Miembro Principal UNET
 - Prof. Fernando Ibarra Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.15 Departamento de Ingeniería Ambiental:**
 - Prof. José Andrés Roa Presidente UNET
 - Profa. Martha Sánchez Miembro Principal UNET
 - Prof. Fausto Posso Miembro Principal ULA
 - Profa. Elisa Araujo Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.16 Departamento de Ingeniería Ambiental:**
 - Profa. Carmen Flores Presidente UNET
 - Profa. Martha Sánchez Miembro Principal UNET

- Prof. José Andrés Molina Miembro Principal UNET
- Prof. Rafael Useche Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.17 Departamento de Ingeniería Ambiental:**

- Prof. José Andrés Roa Presidente UNET
- Profa. Martha Sánchez Miembro Principal UNET
- Profa. Mayra Lara Miembro Principal UNET
- Prof. José Prato Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.18 Departamento de Ingeniería Ambiental:**

- Profa. Isbelia Reyes Presidente UNET
- Profa. Martha Sánchez Miembro Principal UNET
- Prof. Alexis Valery Miembro Principal UNET
- Profa. Marynés Montiel Miembro Suplente LUZ

• **Cargo No.19 Departamento de Ingeniería Ambiental:**

- Prof. José Andrés Roa Presidente UNET
- Profa. Martha Sánchez Miembro Principal UNET
- Prof. Fausto Posso Miembro Principal ULA
- Profa. Elisa Araujo Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.20 Departamento de Ingeniería Agronómica:**

- Profa. Sonia Linares Presidente UNET
- Prof. Diógenes Molina Miembro Principal UNET
- Prof. Alfredo Padilla Miembro Principal UNET
- Prof. Juan Carlos Antolínez Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.21 Departamento de Ingeniería Agronómica:**

- Profa. Ana Mireya Vivas Presidente UNET
- Profa. Sonia Linares Miembro Principal UNET
- Prof. Clemente Linares Miembro Principal UNET
- Prof. Ender Antolínez Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.22 Departamento de Ingeniería Agroindustrial:**

- Prof. Héctor Sánchez Presidente UNET
- Prof. Bladimiro Acosta Miembro Principal UNET
- Prof. Salvador Galiano Miembro Principal UNET
- Profa. Maida Casique Miembro Suplente UNET

- **Cargo No.23 Departamento de Ciencias de la Salud:**

- Prof. Víctor Prada	Presidente	UNET
- Prof. Rafael Labrador	Miembro Principal	ULA
- Prof. Fernando Colmenares Bottaro	Miembro Principal	UNET
- Profa. Marlene Arellano	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.24 Departamento de Licenciatura en Música:**

- Prof. Rubén Rivas	Presidente	UNET
- Prof. David Medina	Miembro Principal	UNET
- Prof. Abraham Abreu	Miembro Principal	USB
- Prof. Juan Francisco Sans	Miembro Suplente	UCV

- **Cargo No.25 Departamento de Licenciatura en Música:**

- Prof. Rubén Rivas	Presidente	UNET
- Prof. Jairo Arango	Miembro Principal	UNET
- Prof. David Medina	Miembro Principal	UNET
- Profa. Adriana Galiccio	Miembro Suplente	ULA

- **Cargo No.26 Departamento de TSU en Entrenamiento Deportivo:**

- Prof. Jhon Ramírez	Presidente	UNET
- Prof. Luis Díaz	Miembro Principal	UNET
- Prof. Jesús Zambrano	Miembro Principal	UNET
- Prof. Olinto Morantes	Miembro Suplente	ULA

- **Cargo No.27 Departamento de TSU en Entrenamiento Deportivo:**

- Prof. Jhon Ramírez	Presidente	UNET
- Prof. Luis Díaz	Miembro Principal	UNET
- Prof. Olinto Morantes	Miembro Principal	ULA
- Prof. Jesús Zambrano	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.28 Decanato de Investigación:**

- Profa. Ana Mireya Vivas	Presidente	UNET
- Prof. Raúl Casanova	Miembro Principal	UNET
- Prof. Andrés Chacón	Miembro Principal	ULA
- Prof. Andrés Orellana	Miembro Suplente	UNET

- **Cargo No.29 Decanato de Investigación:**

- Prof. Antonio Bravo	Presidente	UNET
- Prof. Freddy Castellanos	Miembro Principal	UNET
- Prof. Jhon Amaya	Miembro Principal	UNET

- Profa. Betsy Sánchez Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.30 Decanato de Investigación:**

- Prof. José Luis Rodríguez Presidente UNET
- Prof. Antonio Bravo Miembro Principal UNET
- Prof. Miguel Ángel Vera Miembro Principal ULA
- Prof. Jhon Amaya Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.31 Decanato de Investigación:**

- Prof. Antonio Bravo Presidente UNET
- Profa. Laura Pérez Miembro Principal UNET
- Profa. Ángela Hernández Miembro Principal UNET
- Prof. José Luis Rodríguez Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.32 Decanato de Investigación:**

- Profa. Neyda Cardozo Presidente UNET
- Prof. Antonio Bravo Miembro Principal UNET
- Profa. Martha Ugueto Miembro Principal UNET
- Prof. Freddy Pérez Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.33 Decanato de Extensión:**

- Prof. Leonardo Antolínez Presidente UNET
- Profa. Ángela Hernández Miembro Principal UNET
- Prof. Andónico Varela Miembro Principal UNET
- Prof. Luis Texier Miembro Suplente UNET

• **Cargo No.34 Decanato de Postgrado:**

- Prof. Edgar Pernía Presidente UNET
- Profa. Olga Roa Miembro Principal UNET
- Prof. José Isidro Roa Miembro Principal UNET
- Profa. Dámaris Díaz Miembro Suplente ULA

Asimismo, acordó nombrar como jurados para los cargos del concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico, publicado en aviso de prensa el día 16 de diciembre de 2008 a:

• **Cargo No.1 Departamento de Ingeniería Industrial:**

- Prof. Salvador González Presidente UNET
- Profa. Neyda Cardozo Miembro Principal UNET
- Profa. Yadira Guerrero Miembro Principal UNET
- Prof. Alejandro López Miembro Suplente UNET

CA. 004/2009
Lunes, 16/03/2009

Punto único: Consideración de reestructuración del jurado para el concurso de personal académico en el Cargo N° 32.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico acordó la reestructuración del jurado para el cargo del concurso de ingreso de miembros especiales del personal académico, publicado en aviso de prensa el día 7 de diciembre de 2008 a:

• **Cargo No.32 Decanato de Investigación:**

- Prof. Freddy Pérez	Presidente	UNET
- Prof. Antonio Bravo	Miembro Principal	UNET
- Profa. Martha Ugueto	Miembro Principal	UNET
- Profa. Yadira Guerrero	Miembro Suplente	UNET

NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CA. 001/2009
Viernes, 20/02/2009

3. Consideración del proyecto de la carrera Técnico Superior Universitario en Citotecnología.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la creación del proyecto de la carrera Técnico Superior Universitario en Citotecnología con las observaciones realizadas en la presente sesión. Asimismo, acordó elevarlo al Consejo Universitario para su consideración.

CA. 003/2009
Lunes, 16/03/2009

9. Consideración del proyecto para la creación de la Carrera de Psicología.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del proyecto de creación de la carrera de Psicología; asimismo, acordó elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

CA. 003/2009

Lunes, 16/03/2009

9. Consideración sobre problemática presentada en el cumplimiento de la Ley de Servicio Comunitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del planteamiento presentado por el representante estudiantil ante el Consejo Académico, bachiller Marlon Pacheco, sobre la problemática en el cumplimiento de la Ley de Servicio Comunitario.



SECRETARÍA

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso de:

- **Andrés Eloy Rubio Pérez**, C.I. 12.252.420, trabajo intitulado *AMPLIFICADORES CON MÚLTIPLES TRANSISTORES*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.
- **José Agustín Peña Rondón**, C.I. 10.173.150, trabajo intitulado *ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LAS EMPRESAS DE CURTIEMBRE*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.
- **Daniel Salerno Paredes**, C.I. 8.028.898, trabajo intitulado *DISEÑO, SIMULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE UNA PLANTA QUÍMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE METANOL A PARTIR DE GAS NATURAL*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

Del mismo modo, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Tesis Doctoral de:

- **Javier González Estévez**, C.I. 18.708.472, trabajo intitulado *COMPORTAMIENTOS COLECTIVOS ESTADÍSTICOS Y DINÁMICOS EN REDES DE MAPAS ACOPLADOS*, presentado para ascender a la categoría de Asociado.

8. Consideración de solicitud de envío en sobre sellado de Actas Veredicto de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal de la UNET el Consejo Académico aprobó el envío de las Actas definitivas del veredicto de los trabajos de ascenso de:

- **Miguel Márquez**, C.I. 5.646.087, intitulado *EVALUACIÓN DEL ESTRÉS DOCENTE. CASO DE ESTUDIO LA UNET*, para ascender a la categoría de profesor Titular, emitida como miembro del Jurado Calificador por la profesora **Acasia Fonseca** de la Universidad del Zulia, Maracaibo.

- **Gilberto Paredes**, C.I. 10.207.737, intitulado *ESTUDIO DE LOS AUTOVALORES DE TRES TIPOS DE REDES REGULARES CON ALTOS NIVELES DE VECINDAD*, para ascender a la categoría de profesor Agregado, emitida como miembro del Jurado Calificador por el profesor **Mario Consenza** de la Universidad de Los Andes, Mérida.

CA. 002/2009
Viernes, 20/02/2009

2. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor **Miguel A. Márquez**, C.I. 5.646.087, trabajo intitulado *EVALUACIÓN DEL ESTRÉS DOCENTE. CASO DE ESTUDIO LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de Titular.

CA. 003/2009
Lunes, 16/03/2009

3. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto de diferimiento de los trabajos de ascenso de los profesores:

- **Yván Alfonso Carrero Caile**, C.I. 9.244.766; intitulado *ANÁLISIS DE FALLOS EN COMPONENTES DE CALDERAS USADAS EN LA INDUSTRIA AZUCARERA*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.
- **Yván José López García**, C.I. 8.331.201; intitulado *LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO COMO ELEMENTO ESTRATÉGICO PARA IMPULSAR EL ÉXITO DE LA GERENCIA: UN ESTUDIO DE CASOS EN LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

Asimismo, el Consejo Académico se declaró en cuenta del acta veredicto probatoria del trabajo de tesis de maestría de la profesora:

- **Heidy Mery Zambrano Semprúm**, C.I. 11.859.150, intitulado *LINEAMIENTOS DE DISEÑO URBANO RESIDENCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES CERRADOS EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

CA. 002/2009
Viernes, 20/02/2009

1. Consideración de renuncia del jurado de trabajo de ascenso de la profesora María Fabiola Chacón.

No hubo materia que tratar.

CA. 003/2009
Lunes, 16/03/2009

4. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

- **Irma Zoraida Sanabria Cárdenas**, C.I. 9.215.230; trabajo intitulado *DIAGNÓSTICO DE LAS COMPETENCIAS EN EL USO DE LAS TICS Y DE LAS HABILIDADES COGNITIVAS BÁSICAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES DE FÍSICA I DE LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:
 - Profa. María Sol Ramírez Presidente UNET
 - Prof. Xavier Carrera Miembro Principal Univ. de Lleida
 - Profa. Olivia Vivas Miembro Principal UNET
 - Profa. Coromoto Romero Miembro Suplente UNET

- **Luis Daniel Mendoza Pérez**, C.I. 9.466.792; trabajo intitulado *SIMULACIÓN TRANSITORIA DE UNA MEZCLA NO REACTIVA DE AIRE, COMBUSTIBLE Y GASES DE RECIRCULACIÓN DENTRO DE UNA PRE-CÁMARA DE COMBUSTIÓN DE UN MOTOR*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. Orlando Pérez Presidente UNET
 - Prof. José Rincón Miembro Principal LUZ
 - Prof. Jesús Rojo Miembro Principal UNET
 - Profa. Francia García Miembro Suplente UNET

- **José Froilán Guerrero Pulido**, C.I. 11.490.993; trabajo intitulado *EL CAMBIO ORGANIZACIONAL A NIVEL UNIVERSITARIO POR LA INCORPORACIÓN*

DE ESPACIOS EDUCATIVOS, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- | | | |
|--------------------------------|-------------------|------|
| - Prof. Alejandro López | Presidente | UNET |
| - Profa. Bethy Pinto | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Alexander Contreras | Miembro Principal | UNET |
| - Profa. María Nereyda Carrero | Miembro Suplente | UNET |

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 003/2009

Lunes, 16/03/2009

10. Reconsideraciones de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó diferir el punto.

The background of the page is a repeating grid of the UNET logo. Each logo consists of a stylized 'U' shape formed by multiple parallel lines, with the letters 'UNET' positioned below it. The logos are arranged in a regular grid pattern across the entire page.

CONSEJO SUPERIOR

CS. 004/2008
Sábado, 21/3/2009

3. Presentación del informe realizado por la Comisión de Maltrato Académico de la UNET e invitación a Freddy Parada.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Superior se declaró en cuenta del informe realizado por la Comisión de Maltrato Académico de la UNET.

4. Consideración del informe del caso: Clínica para Personas de la Tercera Edad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Superior se declaró en cuenta del informe del caso: Clínica para Personas de la Tercera Edad.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) - 3530422
APARTADO: 436
FAX: (0276) 3532896
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2009**



SECRETARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Prof. Wilmer Zambrano Castro

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de C.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascripción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Prof. Wilmer Zambrano Castro

**Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET**

